



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 226/11 que autoriza al llamado a Licitación Pública N° 12/11 para la obra de ejecución del canal de descarga Este de General Acha, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza fue Sancionada por el Concejo Deliberante el día 02/12/2011 y promulgada por Resolución N° 2636/11;

Que, de acuerdo a la nota enviada al Departamento Ejecutivo por el Ing. Miguel Ángel Díaz, de la Administración Provincial del Agua, se solicita modificar el artículo 2° de la Ordenanza N° 226/11 debido a la imposibilidad de modificación del Pliego Licitatorio;

Que, no se encuentra impedimento a lo peticionado, ya que esta obra es de vital importancia para nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza 226/11, que quedará redactado de la siguiente manera: “El Departamento Ejecutivo deberá realizar las gestiones pertinentes ante la empresa adjudicataria, para que priorice la contratación de mano de obra local”.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la presente Ordenanza, a partir de la promulgación de la misma.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA N° 238/11